



**CHILE LO
HACEMOS
TODOS**

**MAT.: APRUEBA CONVENIO DE
PRÁCTICA PROFESIONAL, SUSCRITO
ENTRE DOÑA JESSICA XIMENA
CASTILLO PONCE Y LA INTENDENCIA
REGIÓN DEL BÍO-BÍO.**

CONCEPCIÓN, 19 NOV. 2018

RESOLUCIÓN EXENTA N° 002824

VISTOS

Lo dispuesto en el DFL N° 1/19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en el DFL 1-19.175, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional Sobre Gobierno y Administración Regional; en el D.F.L. N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.834, sobre Estatuto Administrativo; en el Decreto Ley N° 2080, de 1977, del Ministerio de Hacienda, que autoriza práctica profesional, en el sector público, de egresados y estudiantes que indica; en el D.S. N° 425, de 11 de marzo de 2018, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; y en la Resolución N° 1.600, de 2008, así como en la circular N° 10, de 2017, ambas de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1.- Carta de 9 de julio de 2018, de la Universidad San Sebastián, dirigida a don Felipe Pulgar Figueroa, Coordinador Regional Programa Inversión en la Comunidad, Línea Intendencia, por la cual solicita autorizar la práctica profesional de ingeniería comercial, en el periodo del segundo semestre del presente año, de doña Jessica Ximena Castillo Ponce.

2.- Que el Decreto Ley N° 2080, de 1977, del Ministerio de Hacienda, que autoriza práctica profesional, en el sector público, de egresados y estudiantes que indica, faculta en su artículo 1° a los Ministerios, Instituciones, Servicios, Empresas y Corporaciones del Sector Público regidos por los artículos 1° y 2° del DL. N° 249, de 1973, para contratar ad honorem o sobre la base de honorarios, a egresados o estudiantes de profesiones universitarias, durante los lapsos en que éstos deban cumplir con la práctica exigida por la respectiva Facultad.

Señala además que las contrataciones sobre la base de honorarios no podrán exceder de la dotación de personal fijada para cada Servicio, Institución o Empresa; salvo que ellas se efectúen para la ejecución de obras o proyectos específicos debidamente financiados.

3.- Que mediante Resoluciones Exentas N° 966, de 13 de junio y 1349, de 22 de agosto, ambas de 2018, del señor Subsecretario del Trabajo, se autorizó transferencia de recursos a esta Intendencia Regional para financiar gastos de administración y personal que indica, en el marco del Programa Inversión en la Comunidad.

4.- Que el pasado 22 de agosto de 2018, se suscribió entre esta Intendencia Regional y doña Jessica Ximena Castillo Ponce, convenio de practica a realizar en el Programa Inversión en la Comunidad, desde el día 23 de julio y de 2018 y hasta el 31 de diciembre de igual anualidad, debiendo la practicante cumplir 810 horas cronológicas.

5.- Que los dictámenes 018072, de 1987 y 02853, de 2017, ambos de la Contraloría General de la República, ratifican la facultad de este Servicio Público de contratar sobre la base de honorarios, a estudiantes y egresados de una carrera, para efectos de realizar su práctica profesional, en programas o proyectos específicos debidamente financiados.

6.- Que en cuanto al pago proporcional a la jornada pactada en el caso de los alumnos contratados sobre la base de honorarios, acorde con lo preceptuado en el inciso tercero del artículo 1° del Decreto Ley N° 2.080, conviene precisar que el desempeño efectivo y acordado debe ser remunerado, pues de lo contrario, se vulnera el principio retributivo de dar a cada uno lo que le corresponde.

7.- Que habiéndose celebrado el respectivo convenio de práctica profesional, corresponde entonces la dictación del acto administrativo para la aprobación de éste.

RESUELVO

1.- **APRUEBESE** el convenio de práctica profesional suscrito entre doña Jessica Ximena Castillo Ponce y esta Intendencia Regional, el pasado 22 de agosto de 2018, cuyo texto es el siguiente:

**"CONVENIO DE PRÁCTICA
PROGRAMA INVERSIÓN EN LA COMUNIDAD, LÍNEA INTENDENCIA
REGIÓN DEL BÍO-BÍO**

EN CONCEPCIÓN, a 22 de Agosto de 2018 entre la Intendencia Regional del Biobío, RUT: 60.511.080-0, representado por el Sr. Intendente de la Región del Biobío, don JORGE ULLOA AGUILLÓN Según consta en el D.S. N° 425, del 11 de marzo de 2018, profesor, chileno, casado, ambos domiciliados para estos efectos en calle Arturo Prat N° 525, 4° piso, Concepción, en adelante e indistintamente, la Intendencia, por una parte y, por la otra, Doña Jessica Ximena Castillo Ponce, chilena (a) R.U.N. [REDACTED] Alumno de la Carrera de Ingeniería Comercial, de la Universidad San Sebastián Campus Concepción, domiciliada en [REDACTED]

PRIMERO La Intendencia Regional del Bio Bio Autoriza al Alumno antes mencionado para realizar su Practica Laboral en este Servicio Público.

SEGUNDO La Practica Laboral será desde el día 23 de Julio 2018 hasta el 31 de Diciembre de 2018, de acuerdo a lo solicitado por el establecimiento educacional cumpliendo con 810 horas cronológicas, las cuales se desarrollarán de lunes a viernes desde las 09:00 a las 13:00 horas y de 14:00 a las 17:30 horas. Sin perjuicio de lo anterior, el Servicio podrá poner término anticipado a dicha práctica, sin expresión de causa alguna.

TERCERO La Intendencia Regional del Bio-Bio, se compromete a efectuar el pago de Asignación de Gastos por prestación de servicio en forma transitoria, como parte de su formación profesional, por los periodos comprendido en el punto segundo de éste Convenio de Practica Programa Inversión en la Comunidad, todo esto, previo a presentación de registro de asistencia e informe de desempeño visado por el Coordinador Financiero del Programa Inversión en la Comunidad. La procedencia de los recursos y los pagos, se dividirán mediante las siguientes resoluciones:

- Resolución Exenta N°966 de fecha 13 de Junio 2018, por un monto total de \$126.667.- (Ciento veintiséis mil seiscientos sesenta y siete pesos), correspondientes a 8 días de Julio y 30 días de agosto, pagaderos en un mes, los que serán cancelados con excedentes de fondos, autorizado por el Jefe de Análisis y Finanzas del Programa Proempleo de la Subsecretaría del Trabajo, Tomás del Campo Dutrey, mediante correo de fecha 17 de octubre del 2018.
- Resolución Exenta N°1349 de fecha 22 de Agosto 2018, por un monto total de \$400.000.- (cuatrocientos mil pesos), pagaderos en 4 cuotas mensuales de \$100.000.- (cien mil pesos), correspondientes a los periodos comprendidos desde el 01 de Septiembre 2018 al 31 de diciembre del 2018.

CUARTO Durante la práctica laboral el alumno se compromete a respetar el Reglamento de funcionamiento interno de la Intendencia Regional del Bio Bio, las horas de trabajo y las órdenes que le imparta el Coordinador Regional del Programa Inversión en la comunidad y/o quien lo subrogue.

La Intendencia, se obliga a los controles que el establecimiento educacional practique mediante sus docentes.

QUINTO La práctica terminará al haberse completado satisfactoriamente las horas establecidas en el punto segundo de este convenio y haberse extendido el informe de práctica requerido. Sin embargo, la práctica podrá terminarse anticipadamente por lo siguiente:

a) Abandono notorio de ella, cuando, de acuerdo con el establecimiento educacional se compruebe la inasistencia injustificada por 2 días consecutivos;

b) Faltas a la buena relación que debe existir entre la practicante y las personas que imparten la práctica, incluidos funcionarios del Programa Inversión en la Comunidad.

En todos estos casos se dará aviso escrito a la autoridad educacional del caso.

SEXTO: Se declara expresamente que el Alumno Jessica Ximena Castillo Ponce, no será empleado de la Intendencia Regional del Biobío, ni adquirirá el carácter de tal por el hecho de realizar su periodo de Práctica en Calidad de estudiante. De igual modo queda establecido que el alumno se encuentra protegido según Ley N°16.744 Sobre Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales y por el Decreto N°313 del Seguro Escolar durante todo el periodo de Practica.

SÉPTIMO El hecho de haber realizado su práctica en la empresa no obliga en forma alguna a ésta a contratarlo con posterioridad a ella.

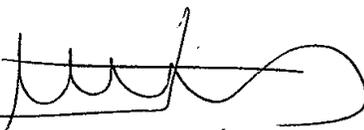
OCTAVO El presente contrato se firma en tres ejemplares, quedando uno en poder del interesado y dos en la Intendencia Regional del Biobío.

FDO: JESSICA XIMENA CASTILLO PONCE - FDO: JORGE IVAN ULLOA AGUILLÓN por INTENDENCIA REGIÓN DEL BIOBIO”.

2.- **IMPÚTESE** el gasto que demande la presente resolución exenta, a los recursos transferidos por el Subsecretario del Trabajo a través de Resoluciones Exentas N° 966, de 13 de junio y 1349, de 22 de agosto, ambas de 2018, del Subsecretario del Trabajo, Administración de Fondos N° 214.05.17, “Programa Inversión en la Comunidad”, de esta Intendencia Regional.

3.- **PUBLÍQUESE** la presente resolución exenta en el portal de transparencia activa de esta Intendencia Regional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



JORGE ULLOA AGUILLÓN
INTENDENTE REGIÓN DEL BIOBÍO

INCH/ IAC/ SMS

Distribución

Subsecretaría del Trabajo, Programa Inversión en la Comunidad.

Universidad San Sebastián, Facultad de Ingeniería.

Programa Inversión en la Comunidad, Intendencia Región del Biobío.

DAF

Oficina de partes.